DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los Accionistas de la Asamblea General
ODONTOCÚCUTA S.A.

Opinión

He auditado los Estados Financieros individuales de Odontocucuta S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y las respectivas notas explicativas a los Estados Financieros, que incluyen un resumen de las Políticas Contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No.2 del Decreto Único Reglamentario – DUR - 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo LA Revisoría Fiscal de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe.
Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de Ética aplicables a mi auditoria de los Estados Financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990, el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y he cumplido las demás responsabilidades de acuerdo con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de Énfasis

Nota 5. Hace referencia a las cuentas por cobrar a los clientes, en donde se observa que el 74.6% de cartera están concentrados en Comfaoriente, Compensar y Sistecrédito, igualmente registra el valor de las cuentas de difícil cobro que se han deteriorado en el 84.20%.

Nota 9. Registra las inversiones realizadas por la Entidad en Sociedades por acciones. La inversión en la Sociedad Norte Salud S.A., sigue activa y vigente para todos los efectos en cumplimiento de su objeto social, a pesar de haber vendido a finales del año pasado sus propiedades, planta y equipos.

Nota 14 Corresponde a los ingresos recibidos por anticipado en la Entidad por prestación de servicios y representa los anticipos y avances por procedimientos pendientes de realizar a sus clientes.

Nota 25. Incluye los aportes por seguridad social y pensión que la Entidad viene pagando por incapacidad reconocida a la empleada Florinda Pérez Villán desde septiembre del 2024. A la fecha, la Nueva EPS no ha emitido una calificación definitiva sobre su estado de salud quien presenta un diagnóstico de "Desplazamiento especificado de disco" intervertebral (L5-S1) hasta el momento clasificado como enfermedad de origen común.

Nota 36. Corresponde al estado de los ingresos y egresos generados por Caobos y las sedes Atalaya, Pamplona y Libertad por sus diferentes conceptos y erogaciones.
Es de donde importancia revisar los resultados económicos a corte de 2024 y de varios años atrás que registra la sede la Libertad para prever las actividades comerciales en el futuro, dado que existe incertidumbre material importante que genera dudas significativas sobre la capacidad de esta sede para continuar como un negocio en marcha, excepto si la administración tiene otras alternativas realistas.

Se mantiene el proceso de cobro persuasivo No.2020_5721756 de fecha 6 de agosto de 2021 por parte de Colpensiones, radicado 02162369 y sigue en trámite de sustentación por parte de la Entidad el mismo saldo registrado a diciembre 31 de 2023.

La Entidad mantiene los beneficios del Régimen Especial Tributario como Zona Económica y Social Especial ZESE, lo que le ha permitido manejar la tarifa de Cero por ciento por impuesto de Renta desde el 01 de enero de 2020 fecha en la que se acogió hasta el año 2024, igual que para efectos de retención en la fuente y autorretención a título de Renta. La Entidad sigue disfrutando de estos beneficios, pero en un porcentaje del 50% a partir del presente año 2025 en cumplimiento del artículo 268 de la Ley 1955 de 2019.

Mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2024, la Superintendencia de Sociedades requirió a la Entidad sobre la presentación de los Estados Financieros de Propósito General junto con sus documentos adicionales a corte de diciembre 31 de 2024 en cumplimiento de la Circular Única de requerimiento de Información Financiera No.100-00009 del 2 de noviembre de 2023.

Otros Asuntos

Los Estados Financiero correspondientes a diciembre 31 de 2023, que se presentan para propósitos de comparación, fueron auditados por mí y en opinión del 13 de febrero de 2024 emití una opinión favorable

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

En la preparación de los Estados Financieros individuales, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha. No evidencié situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha.
La Junta Directiva de la entidad, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo consiste en obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable proporciona un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros individuales.

Como parte de mi auditoria de conformidad con las Normas de auditoría Generalmente Aceptadas, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También hacen parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoria en relación con la información financiera revelada por la dirección, la identificación y valoración de riesgos de importancia relativa, para lo cual tuve en cuenta el control interno relevante en la preparación de los estados financieros, al igual que la evaluación de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables aplicadas.

Concluí sobre la utilización por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoría obtenida, se concibe la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.
Las observaciones derivadas de mi revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la Sociedad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia de las cifras.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que la Entidad durante el año 2024, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de Contabilidad y los actos de los Administradores, se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de acciones en su caso, se llevan y conservan debidamente.

El Informe de Gestión de la administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales presentados a diciembre 31 de 2024; en este informe los administradores

dejan constancia de no haber entorpecido la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios en cumplimiento del artículo 87 de la ley 1676 de 2013.

La entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 decreto 1406 de 1999.

Igualmente, durante la vigencia del año 2024 la Entidad, cumplió con lo exigido por la Superintendencia de Salud y presentó en forma oportuna la información requerida en cumplimiento de la normatividad y exigencia vigentes, al igual que rindió la Información Financiera correspondiente a la vigencia año 2023 a la Superintendencia de Sociedades; a pesar de la Entidad no ser vigilada, si se encuentra inspeccionada por esta Superintendencia.

Informe sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.
Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: normas legales que afectan la actividad de la entidad, los estatutos de la Entidad, las actas de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva y otros documentos formalizados relevantes.

Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno tuve en cuenta el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración que permitan proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, que cumpla con las normas inherentes a la misma y permita un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. También los procedimientos que garanticen el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

De igual manera y teniendo en cuenta que este sistema es de mejora continua y como quiera que la entidad, los empleados y el mismo sistema de control interno son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto de revisión y mejora continua, principalmente en las áreas de mayor riesgo para la Entidad, en especial por la administración directa de los empleados y de la operatividad en cumplimiento de su objeto social.
Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación, son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones contables aplicables, así como a las disposiciones Estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva en todos los aspectos importantes como Sociedad Anónima, sujeta al derecho privado, perteneciente al sector económico de Servicios en la especialidad de servicios integrales en Salud Oral.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión el control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, provee seguridad razonable sobre la información financiera de la Entidad, cumple con las normas inherentes a la entidad y logran una efectividad y eficiencia en las operaciones y resulta adecuado para la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que eventualmente puedan estar en su poder.

Finalmente, a la culminación de este informe, no conozco la ocurrencia de sucesos que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros que se rinden a los señores accionistas de la Sociedad Odontocúcuta S. A., por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2024.

BEATRIZ CAICEDO ORTIZ
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 3230-T
febrero 24 de 2025
Avenida 1 No. 13-07
Cúcuta. Norte de Santander

Cúcuta, febrero 25 del 2025.

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
ODONTOCUCUTA S.A.
Ciudad

Nosotros German Enrique Pérez Aranguren como Representante Legal y Beatriz Amparo Contreras Velasco en calidad de Contadora General de ODONTOCUCUTA S.A.., certificamos:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 comparativos con el año 2023:Estado de Situación financiera , el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estados de flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 3022 del 2013 , compilado en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros .

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre del 2024, además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Cordialmente,

GERMAN ENRIQUE PEREZ ARANGUREN

Representante Legal

DIANA CAROLINA HERNANDEZ R.

Contador Público Titulado T.P. **219366-T**